

## CIRCULAR EN MATERIA DE NORMAS ACADÉMICAS Y FINANCIERAS POSGRADOS FACULTAD DE ECONOMÍA

### PRIMER SEMESTRE 2020 PERIODO 2020-10 – 2020-30

Se les solicita a todos los estudiantes de posgrados de la Facultad de Economía leer cuidadosamente la totalidad de este documento.

Este instructivo es válido para aspirantes, estudiantes activos y aquellos que desean realizar un reintegro a los programas de posgrado de la Facultad de Economía.

Para todos los aspectos que no se traten en el siguiente documento, aplican las normas establecidas en el Reglamento Orgánico Interno y los lineamientos de AVANTE.

#### CAPÍTULO I INSCRIPCIONES

**Artículo 1** - La inscripción es un acto voluntario, mediante el cual el aspirante solicita participar en un proceso de admisión a un programa académico de posgrado ofrecido por la Universidad Externado de Colombia. El aspirante, al cancelar el valor y realizar la inscripción, adquiere el derecho a participar en el proceso de selección y admisión.

**Artículo 2** – El aspirante deberá cumplir con los requisitos establecidos por la Universidad para cada uno de los programas en los cuales realice un proceso de admisión. Contar con título profesional es un requisito de inscripción principal exigido por la Universidad y la ley (Literal B del artículo 14 de la Ley 30 de 1992).

**Artículo 3** - El valor pagado por derechos de inscripción no será reembolsable, ni transferible a otra persona. Salvo que el programa no instale o sea por una causa inherente o atribuible a la institución.

**Artículo 4** - El valor pagado por derechos de inscripción se podrá reservar por un tiempo máximo de dos años, siempre y cuando el aspirante no haya presentado entrevista y realice la solicitud.

**Artículo 5** - La Universidad Externado de Colombia se reserva el derecho de cerrar las inscripciones, antes de las fechas establecidas en el calendario de admisiones.

**Artículo 6** - La Universidad Externado de Colombia, se reserva el derecho de verificar la información que suministre el aspirante. El tratamiento de la información personal de aspirantes, inscritos, estudiantes y graduados se adelantará de conformidad con la Política de tratamiento de los datos personales definida por la Universidad Externado de Colombia.

**Artículo 7** - La revisión de los documentos suplementarios (o documentos exigidos por el programa académico), únicamente se hará cuando el aspirante ha realizado el pago de los derechos de inscripción.

**Artículo 8** - El aspirante deberá adjuntar los documentos requeridos por el programa, sin el cumplimiento de este requisito no es posible la presentación de entrevista y/o pruebas adicionales del proceso de selección y admisión.

**Artículo 9** - Para los estudiantes que terminen un programa de posgrado y decidan continuar con otro programa de la Universidad deberán cancelar derechos de inscripción y realizar proceso de admisión (presentación de entrevista y/o pruebas; en caso de que el programa lo requiera).

## CAPÍTULO II DE LAS ADMISIONES

**Artículo 10** – La admisión a los programas de posgrado está supeditada al cumplimiento de los siguientes requisitos:

- a. Realizar la inscripción – Formulario web y pago de inscripción –
- b. Tener título profesional, expedido por una Universidad legalmente reconocida.
- c. Radicar oportunamente en el sistema RECRUIT los documentos exigidos por la Facultad de Economía:
  - Fotocopia autenticada del acta de grado del título profesional
  - Certificado original de calificaciones de pregrado
  - Fotocopia autenticada del diploma del título profesional otorgado por una Universidad legalmente reconocida
  - Fotocopia del documento de identidad ampliada al 150
  - Hoja de vida actualizada
  - Tres fotos 3x4 fondo blanco
- d. Presentar la entrevista programada por la Facultad de Economía

**Artículo 11** - Para los estudiantes de programas coterminales de la Universidad, al finalizar las materias del pregrado, deberán informar por escrito a la Coordinación de Posgrado su intención de continuar de forma inmediata en el programa. Se tendrán en cuenta las siguientes reglas para la validación de las materias cursadas y aprobadas (nota igual o mayor a 3.50):

- No cobrará la inscripción, ni presentará proceso de admisión el estudiante que de manera inmediata continúe con el programa de posgrado.
- Si el aspirante de coterminales deja pasar un semestre, para empezar el programa de posgrados, deberá pagar los derechos de inscripción y presentar todo el proceso de admisión.
- Si el aspirante de coterminales deja pasar dos años perderá el derecho de la homologación de las coterminales que haya cursado.

**Artículo 12-** El estudiante admitido a cualquiera de los programas podrá solicitar la reserva de cupo, hasta por un año, mediante comunicación escrita a la coordinación de posgrados ([posgrados.economia@uexternado.edu.co](mailto:posgrados.economia@uexternado.edu.co)), para ingresar con la siguiente promoción del posgrado. La reserva del cupo en ningún caso implicará que el valor de la matrícula se mantenga invariable. El retiro extemporáneo no dará lugar a la devolución total o parcial del valor de la matrícula.

### CAPÍTULO III INSCRIPCIÓN DE MATERIAS

**Artículo 13-** La inscripción de cursos se realizará en la plataforma AVANTE, de acuerdo con el calendario académico de posgrado establecido para cada periodo.

- Estudiantes de Especialización: Se inscribirán todas las materias contempladas en los ciclos del plan de estudios en cada semestre.
- Estudiantes de Maestría: Se realiza en la plataforma AVANTE en las fechas estipuladas por la Facultad de Economía.

**Artículo 14-** Si un estudiante no ingresa en la fecha establecida para la inscripción de horarios, se debe comunicar mediante correo institucional con la Facultad de Economía, e indicar los horarios a inscribir. Los estudiantes deberán validar su usuario y contraseña con anterioridad a la fecha de inscripción de horarios, esto para garantizar que en la fecha indicada no presenten inconvenientes para su correcta inscripción.

**Artículo 15 -** Los estudiantes que tengan algún tipo de bloqueo no podrán ingresar a realizar la inscripción de horarios.

**Artículo 16-** Los estudiantes luego de realizar la inscripción de sus cursos, podrán ingresar y realizar modificaciones siempre y cuando no hayan iniciado clases.

**Artículo 17-** Para el retiro de la totalidad de cursos el estudiante deberá comunicarse con la Facultad de Economía o por solicitud de servicio ya que el sistema no le permitirá realizar dicho procedimiento.

### CAPÍTULO IV MATRÍCULAS

**Artículo 18-** La matrícula será ordinaria o extraordinaria en función del cronograma establecido por la Facultad para los pagos correspondientes. El valor de la matrícula extraordinaria se cobrará durante los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha límite establecida para la matrícula ordinaria. El recargo correspondiente a la matrícula extraordinaria corresponderá al 10% calculado sobre el valor de matrícula facturado en la orden de pago.

Los estudiantes que no se encuentren a paz y salvo con la oficina de bienestar universitario, el departamento de créditos, la biblioteca y el aparcadero no podrán matricularse.

**Artículo 19-** La matrícula se liquidará conforme a la cantidad de créditos académicos inscritos en el sistema. El valor del crédito se calculará tomando el total del programa de posgrado dividido en el número total de créditos académicos que lo componen.

**Artículo 19A-** La inscripción será autonomía del estudiante, siendo el 50% de los créditos del periodo académico el mínimo a inscribir.

**Artículo 10B -** El aplazamiento del programa no implica congelación en el valor de la matrícula.

**Artículo 20** - Adicional a los lineamientos aquí registrados se consideran los establecidos en el Manual de procedimientos de crédito y cartera.

**Artículo 21**– Una vez realizado el pago de la matrícula se adquiere la calidad de estudiante y se asume el compromiso de cumplir con los reglamentos establecidos por la Facultad y la Universidad. El registro de historia académica sólo se realizará a los estudiantes matriculados. Los estudiantes que cursen las materias del programa, sin haber cancelado previamente la totalidad del valor de la matrícula respectiva, no serán evaluados y en ningún caso esos contenidos se tendrán en cuenta para fines académicos.

## CAPÍTULO V DE LA ASISTENCIA A CLASE

**Artículo 22**- La asistencia cumplida a cada una de las clases es un requisito indispensable para la aprobación de cada asignatura y del logro de los objetivos académicos propuestos en las mismas. De igual forma, los seminarios, conferencias, talleres o cursos complementarios que la Coordinación Académica programe y comunique oportunamente, hacen parte integral de la estructura curricular del posgrado y, por lo tanto, la asistencia a éstos también estará sujeta a verificación.

La inasistencia comprobada a más del 20% del total de horas de cada asignatura o actividad académica programada, justificada o no, implicará la pérdida de la misma.

**Artículo 23** - Se entenderá por excusas justificadas incapacidades médicas, citaciones a diligencias judiciales y calamidades familiares. Todas las excusas médicas deberán ser transcritas por los médicos de MEDIEXPRES (Bloque A piso 1). Las excusas médicas deberán presentarse dentro de los siguientes tres (3) días hábiles a la fecha de la inasistencia, de lo contrario no será tenida en cuenta. Los profesores son autónomos en la aceptación de las excusas para parciales y trabajos.

## CAPÍTULO VI DESARROLLO DEL PROGRAMA

**Artículo 24**- El programa se desarrollará de acuerdo con las condiciones esenciales que corresponden a la oferta pública, en concordancia con las modificaciones y ajustes que procuran su perfeccionamiento. La Facultad, según su buen criterio, podrá modificar el número, horario o contenido de los cursos o seminarios del plan de estudios, lo mismo que la nómina de profesores.

**Artículo 25**- A partir de la fecha de la primera matrícula del estudiante tendrá los siguientes plazos para cumplir todos los requisitos exigidos para obtener el respectivo título:

Especialización: tres (3) años, prorrogables por un (1) año adicional previa solicitud al Consejo Académico de la Facultad.

Maestría: cinco (5) años, prorrogables por un (1) año adicional previa solicitud al Consejo Académico de la Facultad.

Si finalizado este periodo el estudiante llegará a presentar materias pendientes o no ha realizado la sustentación de su tesis, la Facultad evaluará si es necesario que tome cursos de actualización.

**Artículo 26-** El estudiante tendrá la opción de aplazar los cursos que haya inscrito para cursar en el semestre. La solicitud motivada de aplazamiento deberá ser presentada por escrito a la coordinación de posgrados, para el caso de maestría antes de la tercera semana de clase y para las especializaciones antes de la fecha fijada para el inicio del curso. La petición deberá incluir una causa justificada a juicio de la Coordinación de Posgrados. En ningún caso el aplazamiento de materias implicará la devolución del valor de la matrícula.

**Artículo 27-** Para la inscripción de cursos aplazados se deberá cancelar un costo económico establecido con anterioridad por la Universidad.

**Artículo 28-** Se aplazará el periodo académico del estudiante cuando se aplacen todos los créditos inscritos que integran el programa para ese periodo en curso.

**Artículo 29-** El estudiante que por razones de fuerza mayor o caso fortuito quisiera retirarse del programa deberá informar por escrito al Consejo de la Facultad. En ningún caso se realizará la devolución de matrículas cursadas.

## CAPITULO VII EVALUACIÓN Y SUS EFECTOS

**Artículo 30-** El sistema de Evaluación de cada asignatura será definido por el catedrático respectivo al inicio de cada asignatura. Las calificaciones oscilarán entre cero punto cero (0.00) y cinco punto cero (5.00), notas mínimas y máximas respectivamente. Estas notas serán el resultado de las evaluaciones efectuadas en el transcurso de cada materia bien sea por evaluaciones orales, escritas, trabajos, investigaciones, exámenes parciales o finales y demás pruebas que se utilicen para medir el rendimiento académico y el esfuerzo de los estudiantes.

**Artículo 31-** Cada materia se aprobará con una calificación mínima de tres punto cincuenta (3.50), siendo indispensable para la aprobación definitiva del posgrado alcanzar un promedio acumulado mínimo de tres punto cinco (3.50).

**Artículo 32-** Las pruebas académicas no presentadas, ni validadas de acuerdo a las disposiciones de la Facultad, recibirán una nota de cero punto cero (0.00).

**Artículo 33-** El estudiante podrá solicitar la revisión de una calificación al profesor encargado de la asignatura dentro de los tres (3) días hábiles siguientes al momento de conocer la calificación. Vencido el plazo de los tres (3) días si no hay ningún reclamo se entenderá aceptada la nota por el estudiante. En ningún caso se revisarán pruebas hechas a lápiz o sin el respectivo soporte de envío digital en la fecha acordada.

**Artículo 34-** El estudiante podrá solicitar un segundo calificador una vez realizada la revisión por parte del profesor encargado. Para ello el estudiante deberá presentar la solicitud escrita a la Coordinación de Posgrados dentro de los tres (3) días siguientes a la entrega de la revisión. La solicitud debe ser sustentada a través de una exposición precisa de los hechos y una clara argumentación de los motivos que sirven de fundamento a la solicitud del segundo calificador.

Recibida la solicitud de segundo calificador y comprobada la oportunidad de la misma la Coordinación de Posgrados procederá a integrar un jurado para la revisión del examen o trabajo objeto del reclamo y se dará respuesta a la misma dentro de los siguientes ocho (8) días hábiles al recibo de la solicitud por parte de la Coordinación. Bajo ninguna circunstancia se admiten solicitudes extemporáneas o sin la debida justificación.

## CAPÍTULO VIII HABILITACIONES Y PERDIDA DE ASIGNATURAS

**Artículo 35-** El estudiante que repruebe una asignatura deberá repetirla en el siguiente periodo en el que la misma se encuentre disponible. La aprobación de todas las materias contempladas en el plan de estudios es requisito indispensable para optar por el título del posgrado correspondiente. La repetición de materias causará los derechos económicos establecidos por la Universidad.

**Artículo 36-** Las materias calificadas con nota comprendida entre tres punto cero (3.00) y tres punto cuarenta y nueve (3.49), podrán ser habilitadas oportunamente, salvo que el número total de asignaturas no aprobadas dentro de un mismo período sea mayor a dos (2). Los exámenes de habilitación se realizarán en un periodo no superior a tres (3) semanas tras la finalización de la materia no aprobada. La nota máxima de una habilitación será de tres punto cinco (3,50). La no presentación y la no aprobación del examen de habilitación significan la pérdida definitiva de la materia, que deberá ser repetida. La Facultad no hace exámenes de materias no cursadas en la Facultad.

**Artículo 37 –** El estudiante que sea sorprendido en fraude y/o plagio, colaborando con él o a quien se le compruebe su comisión será sancionado con la nota cero (0.00) en la calificación definitiva de la materia en cuestión, sin perjuicio de las medidas disciplinarias y judiciales a las que haya lugar. Sobre este particular se aplican los procedimientos establecidos en el Reglamento Orgánico Interno.

## CAPÍTULO IX PERMANENCIA EN EL PROGRAMA

**Artículo 38-** Para permanecer en el programa de posgrado el estudiante deberá obtener un Promedio Acumulado mínimo de tres punto cinco (3.50) en cada ciclo académico. El estudiante de especialización que no llegará a alcanzar el promedio mínimo exigido durante el primer semestre quedará excluido del programa.

El estudiante de maestría que no llegará a alcanzar el promedio mínimo exigido quedará en periodo de prueba en el cual tendrá un (1) semestre para alcanzar el promedio de tres punto cinco (3.50) exigido. En caso de no alcanzar el promedio no podrá continuar con el programa.

**Artículo 39-** El estudiante que repruebe tres o más asignaturas del plan de estudios no podrá continuar con el Programa. Para reintegrarse el estudiante deberá formular solicitud al Consejo Académico de la Facultad, que decidirá en forma discrecional.

**Artículo 40-** Incurrir en una falta disciplinaria grave, según lo establecido en el Reglamento Orgánico Interno, será motivo de expulsión de la Universidad.

## CAPÍTULO X HOMOLOGACIONES

**Artículo 41-** Previa solicitud de un estudiante matriculado en uno de los programas de posgrado de la Facultad de Economía, la Coordinación de Posgrados podrá homologar los cursos realizados por el estudiante en especializaciones y maestrías en otros programas de posgrados de instituciones de educación superior acreditadas a juicio de la Universidad.

**Artículo 42-** La Universidad Externado de Colombia no homologará más del 30% financiero de un programa. Se podrá exceptuar la regla general en los programas con convenios internos entre unidades académicas de la Universidad Externado de Colombia, en cuyo caso se podría exceder este porcentaje de homologación.

**Artículo 43-** Sólo se homologarán materias que cumplan los siguientes requisitos:

- a. Haber sido aprobadas con una nota superior a 3.50 (tres punto cinco) o equivalente en otros sistemas de calificación.
- b. Presentar los certificados oficiales de la calificación obtenida.
- c. Tener igual o mayor número de créditos a la materia con la cual se solicita homologación.
- d. La solicitud puede ser presentada máximo dos (2) años después de haber cursado y aprobado la materia.
- e. No se homologan asignaturas reprobadas.
- f. No puede homologarse el trabajo de tesis.

**Artículo 44 –** Un estudiante graduado en un programa de la Universidad Externado de Colombia, o de una institución diferente con la que exista convenio, puede solicitar la homologación de cursos a través del módulo de autoservicio.

En este caso el Coordinador de Posgrados valida y aprueba la solicitud. Este concepto se envía a Secretaría General, para visto bueno. Una vez emitida la respuesta de Secretaría General, la Unidad Académica reenvía concepto al área encargada y se procede a realizar la homologación manual en el sistema, previa validación de los documentos en SACES.

Para los estudiantes de la Universidad Externado que cursen dentro de su pregrado *materias coterminales* en la Facultad de Economía y deseen continuar con su posgrado, deben solicitar por escrito a la Coordinación de Posgrados la homologación de las materias vistas, informando el número de materias a homologar, junto con el registro oficial de calificaciones.

## CAPÍTULO XI SEMINARIOS ELECTIVOS DE MAESTRÍA

**Artículo 45-** Los estudiantes de la Maestría en Economía contarán con las siguientes opciones para cursar los cuatro (4) seminarios electivos contemplados en el plan de estudios, siempre y cuando los objetivos académicos de los cursos contribuyan al proceso de investigación y elaboración del documento de tesis.

- Hasta dos (2) materias en otra Facultad de la Universidad Externado de Colombia o en un programa de Escuela Internacional de Verano/Invierno en una Universidad Nacional o Extranjera.

Para proceder con la inscripción de estos cursos el estudiante deberá remitir una comunicación a la coordinación de posgrados solicitando la autorización para tomar los cursos, para ello deberá adjuntar el programa de la materia, intensidad horaria, metodología de evaluación y fechas de clase.

## CAPÍTULO XII INVESTIGACIÓN

**Artículo 46-** La Facultad de Economía contará con la figura de **Jóvenes Investigadores** a la cual podrán aplicar los estudiantes de los posgrados de la Facultad, siempre y cuando cumplan con los requisitos establecidos en cada convocatoria. El programa cuenta con un reglamento propio.

**Artículo 47-** Los asuntos relacionados con la elaboración, sustentación y aprobación de la Tesis de Maestría estarán reglamentados por la "Circular de Tesis" expedida por la Coordinación de Posgrados.

## CAPÍTULO XII DEL TÍTULO Y LOS CERTIFICADOS

**Artículo 48-** Para optar por el título, el estudiante deberá cumplir con los siguientes requisitos:

- a. Haber cursado y aprobado la totalidad del plan de estudios, con un promedio acumulado no inferior a tres punto cinco (3.50).
- b. Haber realizado y aprobado la tesis. (en caso que aplique)
- c. Encontrarse a paz y salvo con todas las dependencias de la Universidad.
- d. Cancelar los derechos de grado

**Artículo 49-** Para obtener cualquier certificación relacionada con los programas de posgrados, el estudiante deberá estar a paz y salvo con las dependencias de la Universidad a la fecha de la solicitud. De igual forma, deberá cancelar los derechos pecuniarios correspondientes.